

AUTO No. 112 0151

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE PRORROGA UN PERMISO

09 FEB 2015

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución 112- 2664 del 25 de Julio de 2013

y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 131-0451 del 23 de Abril de 2013, CORNARE le otorga un permiso de caza de control para manejo de fauna, a la SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE (AIRPLAN) S.A.

Que mediante oficio radicado N° 112-3348 del 14 de Noviembre de 2013, la SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE (AIRPLAN) S.A, hace entrega de información de avance para el permiso de caza.

Que mediante oficio radicado No. 131-1892 del 26 de mayo de 2014, la SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE (AIRPLAN) S.A, solicita a la Corporación la renovación del permiso de caza de control, otorgado mediante Resolución No. 131-0451 del 23 de Abril de 2013, a través su representante legal el señor FREDY ADOLFO JARAMILLO GIRALDO.

Que mediante informe técnico N° 131-006 del 30 de enero de 2015, se evaluó la información presentada mediante los oficios radicado N° 112-3348 del 14 de noviembre de 2013 y 131-1892 del 26 de mayo de 2014, en el cual se concluyó que:

- Si bien se considera apropiada la información suministrada por el interesado, es necesario que esta medida de compensación, sea retomada con aportes relevantes que concluyan en beneficio diferente que la prevención del peligro aviario y el permiso de caza de control otorgado; ya que referente al informe final denominado: **Evaluación de tratamientos de intervención de nidos de caravana Vanellus chilenses (Charadriiformes: Charadriidae) en el Aeropuerto José María Córdova. Rionegro Antioquia**, cuyo objetivo consistió en Evaluar los tratamientos aplicados para el control de manejo de fauna en el aeropuerto ubicado en el Municipio de Rionegro, dicho informe se ve inmerso como si fuera el informe final, para la renovación del permiso de caza sobre la especie *Vanellus chilensis*

Es posible acoger la siguiente información:

- ✓ Informe final de actividades de intervención de nidos
- ✓ Ubicación cartográfica de los muestreos realizados
- ✓ Registros fotográficos con los diferentes tratamientos
- ✓ Anexos formato de manejo de fauna y elementos biológicos

- *Respecto a la solicitud de renovación de permiso, se considera que el interesado cuenta con todo lo necesario para la renovación del mismo, técnicas apropiadas para el manejo y control de la especie*
- *Vanellus chilenses, aclarando que esta especie presenta una amplia distribución en América del Sur y no se encuentra en peligro de extinción.*
- *En el informe presentado se hace mención de otras especies, las cuales no se tuvieron en cuenta en el otorgamiento del permiso de caza de control, están son Zenaida auricula, Columbina talpacoti, si bien son especies halladas en el momento de la intervención de los nidos de los Vanellus chilensis, no están incluidas en el permiso de caza de control otorgado por CORNARE, por lo tanto no es adecuado incidir en estas especies durante la investigación a no ser que el interesado lo solicite de forma adicional a través de un nuevo permiso.*

Que de acuerdo a lo que antecede,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER la información presentada por la SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE (AIRPLAN) S.A., allegada a CORNARE, mediante oficio radicado N° 112-3348 del 14 de Noviembre de 2013 y dar por cumplidos las obligaciones establecidos por la Corporación en la Resolución No. 131-0451 del 23 de Abril de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: RENOVAR el permiso de caza de control para la especie *Vanellus chilenses*, otorgado por Cornare a la SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE (AIRPLAN) S.A., por el término de un año (1) contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, teniendo en cuenta que el área de operación del permiso consiste en la zona de influencia del Aeropuerto José María Córdoba, para el acceso a otros lugares colindantes el interesado deberá contar con las autorizaciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: el titular del permiso tendrá las siguientes obligaciones:

- *Entregar informes semestrales a la corporación con el seguimiento de las medidas de manejo empleadas y especificadas en el documento de manejo, con los registros fotográficos y los formatos especificados en el plan de manejo.*
- *En caso de que se presente el rescate de especímenes vivos de fauna silvestre, se deberá informar a la CORNARE para lo de su competencia.*
- *Se deberá dar cumplimiento a lo especificado en el documento en términos de manejo y disposición de residuos especiales o peligrosos y entregar a la corporación en el primer informe de avance el contrato con la empresa prestadora de servicio, encargada de realizar la recolección de los residuos especiales.*
- *El titular del permiso podrá realizar convenios de donación con entidades investigativas (Universidades y centros de investigación certificados) para el caso de hallazgos de especímenes de fauna muertos, que puedan ser utilizados en actividades investigativas.*
- *Como la medida de compensación no es contundente con aportes relevantes diferentes que apunten concluyan con el objetivo de la prevención del peligro aviario y el permiso de caza de control otorgado; se recomienda entregar en un término de 30 días una propuesta de compensación por las acciones de control y manejo de aves de la especie*



Venellus chilenes, o en su defecto presentar los informes por separado de lo que refiere al permiso de caza de control y la medida de compensación propuesta y presentarla a la corporación para su validación.

- Otra opción es la de incluir investigaciones científicas (en asuntos diferentes en lo comprende con el permiso de caza de control otorgado) y/o también se sugiere el uso de la estrategia BancO2 (previa concertación).
- Entregar soporte de pago por los conceptos de evaluación del trámite de renovación (cuenta de cobro adjunta)

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al Señor FREDY ADOLFO JARAMILLO GIRALDO el contenido de la presente, en el correo electrónico: SRAMIREZ@AIRPLAN.AERO, de no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, ante el mismo funcionario que la expide.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de esta providencia en página Web de CORNARE.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles San Nicolás.
Proyectó Abogado Germán Vásquez E. 04/02/2015

Expediente: 005615.12.14154
Asunto: Permiso de Caza
Proceso: Control y Seguimiento

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co/sqj / Apoyar Gestión Judicial Anexos Vigente desde: 1-1-2010



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare - CORNARE
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16 Fax: 546 17 29
E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co
Regionales: Párama: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 135 83
Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.